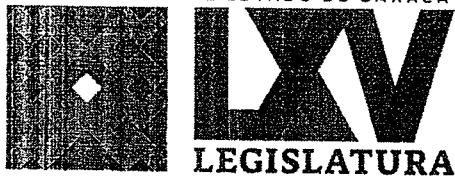


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

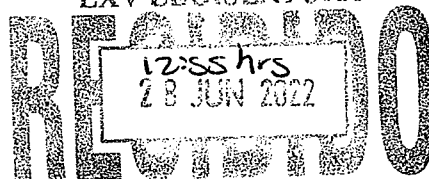
DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de junio de 2022.
Oficio Núm.: LXV/126/2022.

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe Diputado Sergio López Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

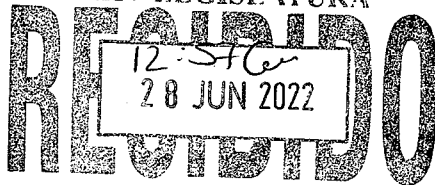
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de junio de 2022.

Oficio Núm.: LXV/124/2022.

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.

El que suscribe Diputado **Sergio López Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca**. Basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El bienestar emocional y psicológico de una persona en la actualidad a cobrado una importancia social al grado de plasmarse en la legislación como un derecho humano a la salud, en ese sentido en esta propuesta nos avocaremos al tema de la salud mental y los trastornos mentales en ese tenor tenemos que La salud mental es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés. La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad.¹

1. <https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/salud-mental>

Mientras que Los trastornos mentales pueden ser el resultado de la presencia de varias enfermedades mentales, en tanto la enfermedad mental suele ser tratada como una condición por sí sola que implica cambios en el pensamiento, emoción o el comportamiento (o una combinación de estos) y se asocia con angustia y/o problemas en el rendimiento social, laboral o familiar.

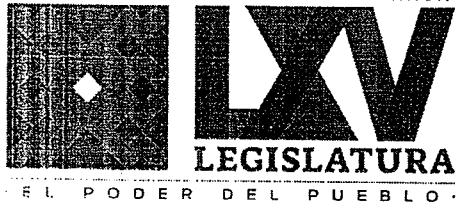
Una persona con problemas o enfermedades de salud mental refleja inseguridad, la desesperanza, el rápido cambio social, riesgo de violencia, problemas que afectan su salud física, así como, también puede verse afectada por factores y experiencias personales, la interacción social, los valores culturales, experiencias familiares, escolares y laborales.²

Dada la importancia de este problema de salud pública debemos de tomar en cuenta que derecho humano a la salud debe estar garantizada por el estado mexicano tal y como lo dispone el artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

En consonancia el séptimo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, menciona:

2. <https://www.paho.org/es/temas/salud-mental>



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local. La Ley garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de Salud, con el objeto de garantizar la atención integral a la población oaxaqueña que no cuenta con seguridad social.

De la transcripción de los artículos mencionados se desprende que el estado mexicano así como el estado oaxaqueño están obligados a realizar todas las acciones necesarias para que sus gobernados gocen del derecho humano a la salud de manera integral sobre todo los niños, las niñas y adolescentes, que se vislumbran como lo sectores mas vulnerables.

Al respecto la Asamblea Mundial de la Salud realizada en el 2013, aprobó el Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020. A nivel regional, decidiendo revisar el Plan de acción sobre salud mental, adoptado en el 2009, para actualizarlo y alinearlo con el Plan estratégico de la OPS y con el Plan de acción integral sobre salud mental de la OMS. Por lo tanto el Programa de Salud Mental (SM) promueve, coordina e implementa actividades de cooperación técnica dirigidas a fortalecer las capacidades nacionales para desarrollar políticas, planes, programas y servicios, contribuyendo a promover la salud mental, reducir la carga que significan las enfermedades psíquicas, prevenir las discapacidades y desarrollar la rehabilitación. Actualmente la mayoría o casi totalidad de los países de América Latina y el Caribe están recibiendo alguna modalidad de cooperación técnica en salud mental por parte de la OPS/OMS, ya sea en proyectos específicos y de manera sistemática o de una forma puntual ante requerimientos concretos de los gobiernos.³

³ <https://www.paho.org/es/temas/salud-mental>



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

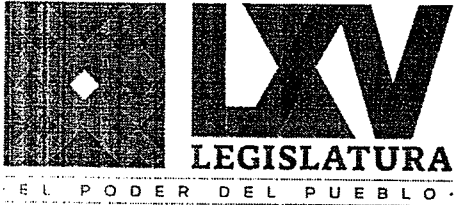
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

Ahora bien, en el planteamiento de esta iniciativa se enfoca a que niños, las niñas y los adolescentes tengan un crecimiento mental sano, porque un niño mentalmente sano indica que puede hacerle frente al estrés en cualquier situación, ir al colegio y jugar en casa y en su comunidad sin sentir rabia, ansiedad o depresión (Mental Health Foundation, n.d.). Una buena salud mental durante la infancia es fundamental para el desarrollo del niño y para que logre desarrollar su potencial completamente.

Generalmente, las enfermedades mentales no se desarrollan por sí solas, sino que se originan por los cambios o eventos traumáticos en la vida del niño. Las enfermedades mentales comunes que pueden aparecer en la temprana infancia comprenden la ansiedad, la depresión, la autolesión, el desorden de déficit de atención/hiperactividad, el desorden obsesivo-compulsivo y el estrés postraumático (Centers for Disease Control and Prevention, 2018). Los cambios significativos en la vida de un niño pueden llevar a un problema de salud mental, incluyendo comenzar la asistencia al colegio o mudarse de casa. La pubertad es una fase que puede originar confusión emocional y física en el niño, creando cierta vulnerabilidad a los problemas mentales. Los eventos traumáticos van desde el divorcio de los padres, la pérdida de un ser querido hasta un desastre natural, violencia o guerras, solo por mencionar algunas causas.

La exposición a la violencia es un factor determinante para que los niños sufran problemas de salud mental. En todo el mundo, los niños están siendo expuestos cada vez más a la violencia, lo cual tiene una influencia muy fuerte en su bienestar mental (Flannery, 2018). Esta exposición puede ser directa al experimentar violencia física, sexual o emocional en su comunidad, casa o colegio. O indirectamente al ser testigos de violencia o escuchar o ver hechos violentos en las redes sociales, televisión o radio.

Los problemas de salud mental en los niños y los adolescentes con frecuencia no son tomados en cuenta debido al desconocimiento o a un estigma existente hacia las



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

enfermedades mentales y quedan sin ser tratadas. Si no se tratan, las enfermedades mentales pueden tener un impacto negativo mucho mayor en el desarrollo del joven, en el éxito escolar y en la transición a la adultez (World Health Organization, 2018b). Las enfermedades mentales a temprana edad pueden, más adelante, llevar a la discriminación, el estigma y la exclusión, e incluso pueden tener como consecuencia un limitado acceso a los servicios sociales, educativos y de salud, lo que constituye una severa violación a los derechos del niño. Por lo tanto, hay una gran necesidad de aumentar el conocimiento de las enfermedades mentales durante la infancia, cómo reconocerlos y qué hacer si son identificados.⁴

Por otra parte, una de cada siete personas tiene entre 10 y 19 años de edad. La adolescencia es una etapa única y formativa, pero los cambios físicos, emocionales y sociales que se producen en este periodo, incluida la exposición a la pobreza, los malos tratos o la violencia, pueden hacer que los adolescentes sean vulnerables a problemas de salud mental. Protegerlos de la adversidad, promover en ellos el aprendizaje socioemocional y el bienestar psicológico, y garantizar que puedan acceder a una atención de salud mental son factores fundamentales para su salud y bienestar durante esos años y la edad adulta.

Aunque en el mundo, según se calcula, uno de cada siete adolescentes de 10 a 19 años (14%) padece algún trastorno mental (1), estas enfermedades siguen en gran medida sin recibir el reconocimiento y el tratamiento debidos.

Los adolescentes con trastornos mentales son particularmente vulnerables a sufrir exclusión social, discriminación, problemas de estigmatización (que afectan a la disposición a buscar ayuda), dificultades educativas, comportamientos de riesgo, mala salud física y violaciones de derechos humanos.⁵

⁴ <https://www.humanium.org/es/el-bienestar-mental-de-los-ninos/>

⁵ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>



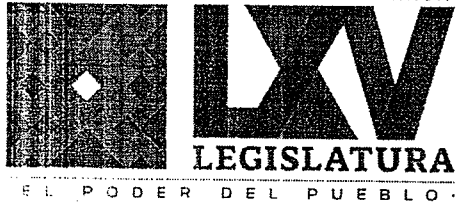
DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

Así tenemos que la adolescencia es un período crucial para el desarrollo de hábitos sociales y emocionales importantes para el bienestar mental. Algunos de estos son: la adopción de patrones de sueño saludables; hacer ejercicio regularmente; desarrollar habilidades para mantener relaciones interpersonales; hacer frente a situaciones difíciles y resolver problemas, y aprender a gestionar las emociones. Es importante contar con un entorno favorable y de protección en la familia, la escuela y la comunidad en general.

Son muchos los factores que afectan a la salud mental. Cuantos más sean los factores de riesgo a los que están expuestos los adolescentes, mayores serán los efectos que puedan tener para su salud mental. Algunos de estos factores que pueden contribuir al estrés durante la adolescencia son la exposición a la adversidad, la presión social de sus compañeros y la exploración de su propia identidad. La influencia de los medios de comunicación y la imposición de normas de género pueden exacerbar la discrepancia entre la realidad que vive el adolescente y sus percepciones o aspiraciones de cara al futuro. Otros determinantes importantes de la salud mental de los adolescentes son la calidad de su vida doméstica y las relaciones con sus compañeros. La violencia (en particular la violencia sexual y la intimidación), una educación muy severa por parte de los padres y problemas socioeconómicos y problemas graves de otra índole constituyen riesgos reconocidos para la salud mental.

Algunos adolescentes corren mayor riesgo de padecer trastornos de salud mental a causa de sus condiciones de vida o de una situación de estigmatización, discriminación, exclusión, o falta de acceso a servicios y apoyo de calidad. Entre ellos se encuentran los adolescentes que viven en lugares donde hay inestabilidad o se presta ayuda humanitaria; los que padecen enfermedades crónicas, trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual u otras afecciones neurológicas; las embarazadas y los padres adolescentes o en matrimonios precoces o forzados; los



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

huérfanos, y los que forman parte de minorías de perfil étnico o sexual, o de otros grupos discriminados.

En cuanto a la cuantificación de casos tenemos que los adolescentes padecen trastornos emocionales con frecuencia tenemos trastornos como la ansiedad (que pueden presentarse como ataques de pánico o preocupaciones excesivas) son los más frecuentes en este grupo de edad, y más comunes entre adolescentes mayores que entre adolescentes más jóvenes. Se calcula que el 3,6% de los adolescentes de 10 a 14 años y el 4,6% de los de 15 a 19 años padece un trastorno de ansiedad. También se calcula que el 1,1% de los adolescentes de 10 a 14 años y el 2,8% de los de 15 a 19 años padecen depresión. La depresión y la ansiedad presentan algunos síntomas iguales, como son cambios rápidos e inesperados en el estado de ánimo. La ansiedad y los trastornos depresivos pueden dificultar profundamente la asistencia a la escuela, el estudio y el hacer los deberes. El retraimiento social puede exacerbar el aislamiento y la soledad. La depresión puede llevar al suicidio.⁶

Ante el planteamiento es necesario construir el andamiaje legal para que los organismos del sector salud cuenten con las herramientas necesarias para poder combatir esta problemática social y los gobiernos federal y estatal puedan ayudar a los niños, niñas y adolescentes a tener siempre una salud mental aceptable y prevenir trastornos mentales, puesto que es una obligación concurrente el de diseñar las políticas públicas para la protección de la salud mental de este sector tan vulnerable garantizando con ello el sano desarrollo de los futuros ciudadanos de nuestro pueblos, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, que reza:

6. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

Artículo 5. El Estado y los municipios, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes. El Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencias sexuales, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto es oportuno construir el andamiaje legal para garantizar el pleno goce pleno de una salud a las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, lo que me permite someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguientes,

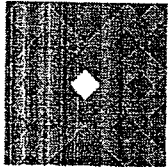
DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

39 Bis. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que los servicios de salud implementen políticas públicas que prevengan y atiendan de manera especial las causas que provocan el suicidio, la depresión, la ansiedad o cualquier otro trastorno mental.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca."

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN